RESOLUCION N° CD- 04
3 DE DICIEMBRE DEL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 142 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DEL íNDER ENVIGADO".

El CONSEJO DIRECTIVO DE EL INDER ENVIGADO

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, y la Resolución 142 del 10 de septiembre de 2018 y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 489 de 1998, la Dirección y administración de los establecimientos públicos estarán a cargo de un Consejo Directivo y de un director, Gerente o presidente.

2. Que de acuerdo con las competencias derivadas de la Ley 489 de 1998, los Consejos Directivos deben adoptar el Estatuto Orgánico Interno de la Entidad, el cual debe reflejar los instrumentos administrativos para el desarrollo de su objeto y el cumplimiento de su misión.

3. Que mediante el Resolución 142 del 10 de septiembre de 2018, el Consejo Directivo de la Institución adoptó el ESTATUTO INTERNO DEL INDER ENVIGADO".

Índer Envigado
Resolución No. CD04
3/12/2024

4. La Resolución 142 del 10 de septiembre de 2018, consagra en el CAPÍTULO II, ARTÍCULO 11, las funciones del Consejo Directivo del Inder Envigado, dentro de las que entre otras se encuentran

1. Formular la política general del Índer Envigado, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que conforme a la Ley orgánica de planeación y a la Ley orgánica de presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos al Plan de desarrollo.
2. Formular a propuesta del representante legal, los sistemas orientados a garantizar el desarrollo administrativo;
3. Proponer al gobierno municipal las modificaciones a la estructura orgánica que considere pertinentes y adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

PBX:(604) 448 20 98
www.inderenvigado.gov.co
Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#48 Sur 150 - Av Las Vegas)

4. Conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentadas por la administración de la entidad
5. Aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo.
6. Determinar a iniciativa del Gerente y conforme a las normas de la Función Pública, su planta de personal, crear, reclasificar, suprimir y fusionar los cargos necesarios para su buena marcha, fijándoles las correspondientes funciones y remuneraciones de conformidad con las disposiciones vigentes.
7.Controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada.
8. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros del fin de ejercicio, y las cuentas que debe rendir el Gerente.
9. Autorizar al Gerente para la ejecución de actos en la cuantía que dispongan los estatutos internos; así como señalar las cuantías dentro de las cuales el Gerente podrá delegar la competencia para adjudicar y celebrar contratos.
10. Informar sobre el uso de los escenarios deportivos y recreativos que estén bajo la administración del ÍNDER ENVIGADO, fijando tarifas y precios por concepto de arrendamiento o comodato de los equipamientos e infraestructura.
11. Recibir por parte del gerente la información del nombramiento y remoción de los empleados del nivel directivo
12. Autorizar al Gerente para que delegue en los niveles directivo y asesor algunas de sus atribuciones y competencias
13. Expedir su propio reglamento interno
14. Las demás que señale la ley

La Resolución 142 del 10 de septiembre de 2018, consagra en el **CAPÍTULO II, ARTÍCULO 19,** las **FUNCIONES DEL GERENTE** del Inder Envigado, dentro de las que entre otras se encuentran:

1. Ejercer la representación legal del Índer Envigado
2. Ejecutar las decisiones del Consejo Directivo, dictar los actos administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad.
3.Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad.
4.Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el anteproyecto del presupuesto acompañado de los informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos para el desarrollo del objeto de este y que requiera la organización.

5.Coordinar y velar por el buen recaudo de los recursos que se reciban, ordenar el gasto de la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
6.Delegar funciones administrativas que sean competencia de otros niveles de responsabilidad y que se requieran, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de reasumir estas funciones cuando lo crea conveniente.
7. Ordenar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad
8. Nombrar, promover y remover a los funcionarios de entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes
9. Ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de personal y dictar las disposiciones necesarias para su administración.
10. Presentar al Alcalde y al Consejo Directivo, informes generales y periódicos sobre el desarrollo de la entidad.
11. Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en asuntos judiciales o extrajudiciales o de carácter litigioso.
12. Administrar los bienes y recursos que constituyen el patrimonio de la entidad y velar por la correcta aplicación de los recursos y la debida utilización de los bienes.
13. Ordenar el trámite, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, de todo lo relacionado con el otorgamiento de comisiones al exterior de los empleados de la entidad.
14. Convocar al Consejo Directivo a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente.
15. Suscribir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentaria y estatutaria.
16. Promover y ordenar programas de capacitación técnica para funcionarios de la entidad en áreas afines al objetivo de la misma, para estimular la incorporación de nuevas tecnologías, métodos de trabajo, conceptos de reingeniería y calidad en la búsqueda permanente de un alto rendimiento empresarial.
17. Ejercer el control administrativo a la ejecución presupuestal de la Entidad y velar porque la ejecución de los planes y programas del mismo se adelanten conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias del Consejo Directivo.
18. Someter a consideración y aprobación del Consejo Directivo en los plazos fijados por ésta, los estados financieros, los informes de ejecución presupuestal y los planes y programas de la empresa, de acuerdo con los estatutos y demás normas aplicables.
19. Orientar las funciones relacionadas con la administración del personal en cuanto a selección, clasificación, inducción, entre otros, a fin de lograr la disponibilidad y utilización óptima del recurso humano.
19. Las demás que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y no estén expresamente atribuidas con otra autoridad.

5.El CONSEJO DIRECTIVO DE EL INDER ENVIGADO, es la instancia directiva, encargada de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional: planear, definir el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y sociales aprobar el `presupuesto de ingresos y gastos entre otras. Participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

6.Que debido a la necesidad de actualizar e integrar la normatividad a las nuevas dinámicas y requerimientos que el entorno le impone a la Institución, por lo que se requiere modificar las funciones del Consejo Directivo y las funciones del Gerente.

7.Que el gerente presentó un proyecto de modificación del Estatuto General el cual recoge fundamentalmente lo establecido en la Ley 489 de 1998 y los asuntos no establecidos en éste serán reglamentados por el Honorable Consejo Directivo.

8.Que los miembros del Consejo Directivo, en sesiones llevadas a cabo el día 21 de octubre de 2024 y 3 de diciembre del 2024, conoció y estudió y aprobó el proyecto para modificar el Estatuto General del Inder Envigado, específicamente en las funciones del Consejo Directivo y Funciones del Gerente, conforme lo que establece la Resolución 142 del 10 de septiembre de 2018, en el artículo 19, deliberó sobre su aprobación.

9.En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación de la Resolución 142 del 10 de septiembre de 2018, por medio de la cual se adoptan los estatutos internos del Inder Envigado, en el capítulo II, órganos de dirección y administración, artículos 11 y 19.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el capítulo II, articulo 11, **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**, el cual quedará así:

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo es el encargado de la dirección, control, formulación de políticas y directrices, para garantizar a la comunidad una eficaz y adecuada prestación de los servicios, para lo cual cumplirá las siguientes funciones:

PBX (604) 448 20 98

www.inderenvigado.gov.co

Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

1-. Formular la política general del Índer Envigado, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que conforme a la Ley orgánica de planeación y a la Ley orgánica de presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos al Plan de desarrollo
2. Formular a propuesta del representante legal, los sistemas orientados a garantizar el desarrollo administrativo.
3. Proponer al gobierno municipal las modificaciones a la estructura orgánica que considere pertinentes y adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca de conformidad con sus actos de creación o reestructuración.
4. Conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentadas por la administración de la entidad.
5. Aprobar el ante proyecto del presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito del respectivo organismo.
6. Aprobar a iniciativa del Gerente y conforme a las normas de la Función Pública, las modificaciones propuestas para el ajuste o modificación de su planta de personal, que implique crear, reclasificar, suprimir y fusionar los cargos necesarios para su buena marcha, fijándoles las correspondientes funciones y remuneraciones de conformidad con las disposiciones vigentes.
7.Controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada.
8. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros del fin de ejercicio, y las cuentas que debe rendir el Gerente.
9. Otorgar facultad al Gerente para celebrar en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Institución en la cuantía que dispongan los estatutos internos.
10. Otorgar facultad al gerente para que este haga uso de los escenarios deportivos, recreativos y bienes que estén bajo su administración en beneficio de interés general y pueda fijar tarifas y precios por concepto de aprovechamiento económico, arrendamiento o comodato de los equipamientos e infraestructura, así mismos como los costos de los servicios que en materia deportiva y/o recreativa pueda prestar el Inder de Envigado. Acatando la regulación que para tal efecto expida el ente central o demás organismos acorde a la naturaleza de la entidad. Así mismo para la recepción de donaciones que provengan del sector público y privado.

PBX.(604) 448 20 98

www.inderenvigado.gov.co

Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

11.Recibir por parte del gerente la información del nombramiento y remoción de los empleados del nivel directivo.
10. Autorizar al Gerente para que delegue en los niveles directivo y asesor algunas de sus atribuciones y competencias. Igual
13.Expedir su propio reglamento interno.
14. Las demás que señale la Ley, los Reglamentos o los estatutos respectivos

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el capítulo II, articulo 19 **FUNCIONES DEL GERENTE**, el cual quedará así:

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente del inder Envigado cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y las cuales quedarán de la siguiente manera:

1.La entidad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal que será un Gerente.
2. Ejercer la representación legal del Índer Envigado
3. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad.
4.Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el anteproyecto del presupuesto anual y las operaciones presupuestales de crédito acompañado de los informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos para el desarrollo del objeto de este y que requiera la organización.
5. Coordinar y velar por el buen recaudo de los recursos que se reciban, ordenar el gasto de la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
6. Ejecutar las decisiones del Consejo Directivo, dictar los actos administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad

y al cumplimiento de la ejecución de los programas de la entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentaria y estatutaria.
7. Ordenar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
8. Los contratos que celebren los establecimientos públicos se rigen por las normas del Estatuto Contractual de las entidades estatales contenido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que lo complementen, adicionen o modifiquen, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas especiales.
9. Celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Institución en la cuantía que dispongan los estatutos internos. Se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la entidad dentro de la cuantía autorizada, en el evento de que la cuantía sea superior deberá solicitarse autorización previa al Consejo Directivo. El Gerente estará facultado para la celebración de procesos de contratación hasta un monto equivalente a 1.500 SMLMV, valor que deberá ajustarse al inicio de cada vigencia.
10. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la entidad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los reglamentos internos y el máximo órgano de dirección le determine.
11. Administrar y hacer uso de los bienes, recursos, escenarios deportivos y recreativos que constituyen el patrimonio de la entidad y velar por la correcta aplicación de los recursos y la debida utilización de los mismos en beneficio del interés general.
12.Podrá fijar tarifas y precios por concepto de aprovechamiento económico, arrendamiento o comodato de los equipamientos e infraestructura, así mismos como los costos de los servicios que en materia deportiva y/o recreativa pueda prestar el Inder de Envigado. Acatando la regulación que para tal efecto expida el ente central o demás organismos acorde a la naturaleza de la entidad. Así mismo para la recepción de donaciones que provengan del sector público y privado.
13. En las relaciones frente a terceros, la entidad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la entidad, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la entidad u obtener de parte de el mismo aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

PBX (604) 448 20 99

www.inderenvigado.gov.co

Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

14. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal.
15.Socializar los estados financieros del fin de ejercicio y las cuentas que debe rendir sobre la gestión de la entidad.
16. Proponer las modificaciones a la estructura orgánica que considere pertinentes y cualquier reforma que a ellos se introduzca de conformidad con sus actos de creación o reestructuración.
17. Presentar las iniciativas conforme a las normas de la Función Pública, las modificaciones propuestas para el ajuste o modificación de su planta de personal, que implique nombrar, promover, remover, crear, reclasificar, suprimir y fusionar los cargos necesarios para su buena marcha, fijándoles las correspondientes funciones y remuneraciones de conformidad con las disposiciones vigentes.
18. Adoptar las decisiones del Consejo Directivo tendientes a modificar o ajustar o modificación la planta de personal conforme a las normas de la Función Pública y remuneraciones de conformidad con las disposiciones vigentes.
19. Socializar la información del nombramiento y remoción de los empleados del nivel directivo y todos los ajustes que se requieran.
20. Orientar las funciones relacionadas con la administración del personal en cuanto a selección, clasificación, inducción, entre otros, a fin de lograr la disponibilidad y utilización óptima del recurso humano.
21. Presentar **al** Consejo Directivo, los informes generales y de manera periódica sobre el desarrollo y gestión de la entidad cuando estos sean requeridos.
22. Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en asuntos judiciales o extrajudiciales o de carácter litigioso.
23. Podrá delegar en los niveles directivo y asesor algunas de sus atribuciones y competencias administrativas que sean competencia de otros niveles de responsabilidad y que se requieran, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de reasumir estas funciones cuando lo crea conveniente.
24. Promover y ordenar programas de capacitación técnica para funcionarios de la entidad en áreas afines al objetivo de la misma, para estimular la incorporación de nuevas tecnologías, métodos de trabajo, conceptos de reingeniería y calidad en la búsqueda permanente de un alto rendimiento empresarial.
25. Ejercer el control administrativo a la ejecución presupuestal de la Entidad y velar porque la ejecución de los planes y programas del mismo se adelanten conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias del Consejo Directivo

26. Establecer el trámite para el otorgamiento de comisiones a los empleados de la entidad al interior y exterior del país, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
27. Convocar al Consejo Directivo a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente.
28. Las demás que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y no estén expresamente atribuidas con otra autoridad.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica específicamente el articulo 11 y 19, las demás disposiciones de la Resolución 142 del 10 de septiembre de 2018 se encuentran vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ.
Presidente Consejo Directivo

DORA LUZ GAVIRIA GALLEGO
Secretaria Presidente Consejo Directivo (E)

PBX (604) 448 20 98

www.inderenvigado.gov.co

Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#48 Sur 150 - Av Las Vegas)

RESOLUCIÓN No. CD - 06
(12 de diciembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL POR OMISIÓN EN EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN No. CD-004 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2024"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDER ENVIGADO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, la Resolución 142 del 10 de septiembre de 2018 y demás disposiciones aplicables,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. CD-004 del 3 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo modificó parcialmente la Resolución No. 142 del 10 de septiembre de 2018, mediante la cual se adoptaron los Estatutos Internos del INDER Envigado.

Que el artículo tercero de la Resolución No. CD-004 de 2024 modificó las funciones del Gerente y, en su numeral 9, reguló la facultad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad, estableciendo una cuantía para cuyo exceso se requiere autorización previa del Consejo Directivo.

Que revisados los antecedentes que dieron lugar a la expedición del referido acto administrativo, se evidenció que al momento de incorporar definitivamente el contenido del numeral 9 del artículo tercero se omitió incluir el párrafo destinado a precisar el ámbito de aplicación de la limitación de cuantía allí establecida, particularmente frente a los contratos en los cuales el INDER Envigado actúa en calidad de contratista.

Que el texto omitido distingue los actos y contratos en los cuales el INDER Envigado actúa en calidad de contratante y compromete recursos a su cargo, respecto de aquellos en los cuales actúa en calidad de contratista y percibe recursos como contraprestación por las obligaciones asumidas en desarrollo de su objeto y funciones institucionales, siendo respecto de los primeros que opera la limitación de cuantía establecida por el Consejo Directivo.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, podrán corregirse los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, entre ellos los errores de digitación, transcripción u omisión de palabras, siempre que la corrección no comporte cambios en el sentido material de la decisión.

Que la incorporación del texto omitido no altera la decisión adoptada por el Consejo Directivo ni modifica materialmente las competencias atribuidas al Gerente, sino que incorpora en su integridad el contenido correspondiente al numeral 9 del artículo tercero.

PBX:(604) 448 20 98

www.inderenvigado.gov.co

Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

Que, en consecuencia, resulta procedente corregir el error formal advertido e incorporar el texto omitido, manteniéndose incólumes las demás disposiciones de la Resolución No. CD-04 del 3 de diciembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corrección de error formal por omisión. Corríjase el error formal por omisión contenido en el numeral 9 del artículo tercero de la Resolución No. CD-04 del 3 de diciembre de 2024, incorporando al final del mismo el siguiente párrafo:

> *"La limitación de cuantía y la autorización previa del Consejo Directivo previstas en el presente numeral serán aplicables a los actos y contratos en los cuales el INDER Envigado actúe en calidad de contratante y se disponen o comprometan recursos a cargo de la entidad.*
>
> *Cuando el INDER Envigado actúe en calidad de contratista, en desarrollo de contratos o negocios jurídicos mediante los cuales la entidad perciba recursos como contraprestación por el cumplimiento de obligaciones relacionadas con su objeto y funciones institucionales, no será aplicable el límite de cuantía previsto en el presente numeral ni se requerirá autorización previa del Consejo Directivo por razón de la cuantía del respectivo contrato".*

ARTÍCULO SEGUNDO. Integridad del Acto. Las demás disposiciones de la Resolución No. CD-04 del 3 de diciembre de 2024 permanecen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá incorporarse como corrección al texto de la Resolución No. CD-004 del 3 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Presidente Consejo Directivo

Diego Fernando Echavarría Giraldo
Secretario Presidente Consejo Directivo

PBX:(604) 448 20 98 | www.inderenvigado.gov.co | Sede Principal: Polideportivo Sur de Envigado